	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 1 de 14


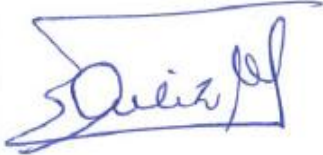


	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Ruben Bombilla Churata Analista Subdirección de Insumos Pecuarios	Martin Ortiz Morera Director Subdirección de Insumos Pecuarios	Josue Carrasco Valiente Director General de la DIAIA
Firma			
Fecha	27. 03. 2024	27. 03. 2024	27. 03. 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Descripción.
6. Registros.
7. Anexos.



	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 2 de 14

1. OBJETIVOS:

- 1.1. Establecer los lineamientos para la inspección y verificación de productos veterinarios y alimentos para animales registrados en el proceso de importación.
- 1.2. Autorizar la adhesión y añadiduras al rotulado de los productos importados registrados que cumplan con los requisitos mínimos obligatorios.

2. ALCANCE:


- 2.1. Aplica a la subdirección de insumos pecuarios, direcciones ejecutivas y puestos de control o centro de trámite documentario que atienden importaciones de productos veterinarios y alimentos para animales registrados.

3. REFERENCIAS:

- Decreto Supremo 015-98-AG. Reglamento de registro, control y comercialización de productos de uso veterinario y alimentos para animales.
- Decisión 483 de la Comunidad Andina, Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios, *modificada por las Decisiones 838 y 904 de la Comunidad Andina.*
- Texto Único de Procesos Administrativos – TUPA del SENASA
- *Decreto Supremo 015-2015-MINAGRI. Decreto Supremo que modifica y complementa Normas Reglamentarias para fortalecer el Marco Normativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.*
- *Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.*

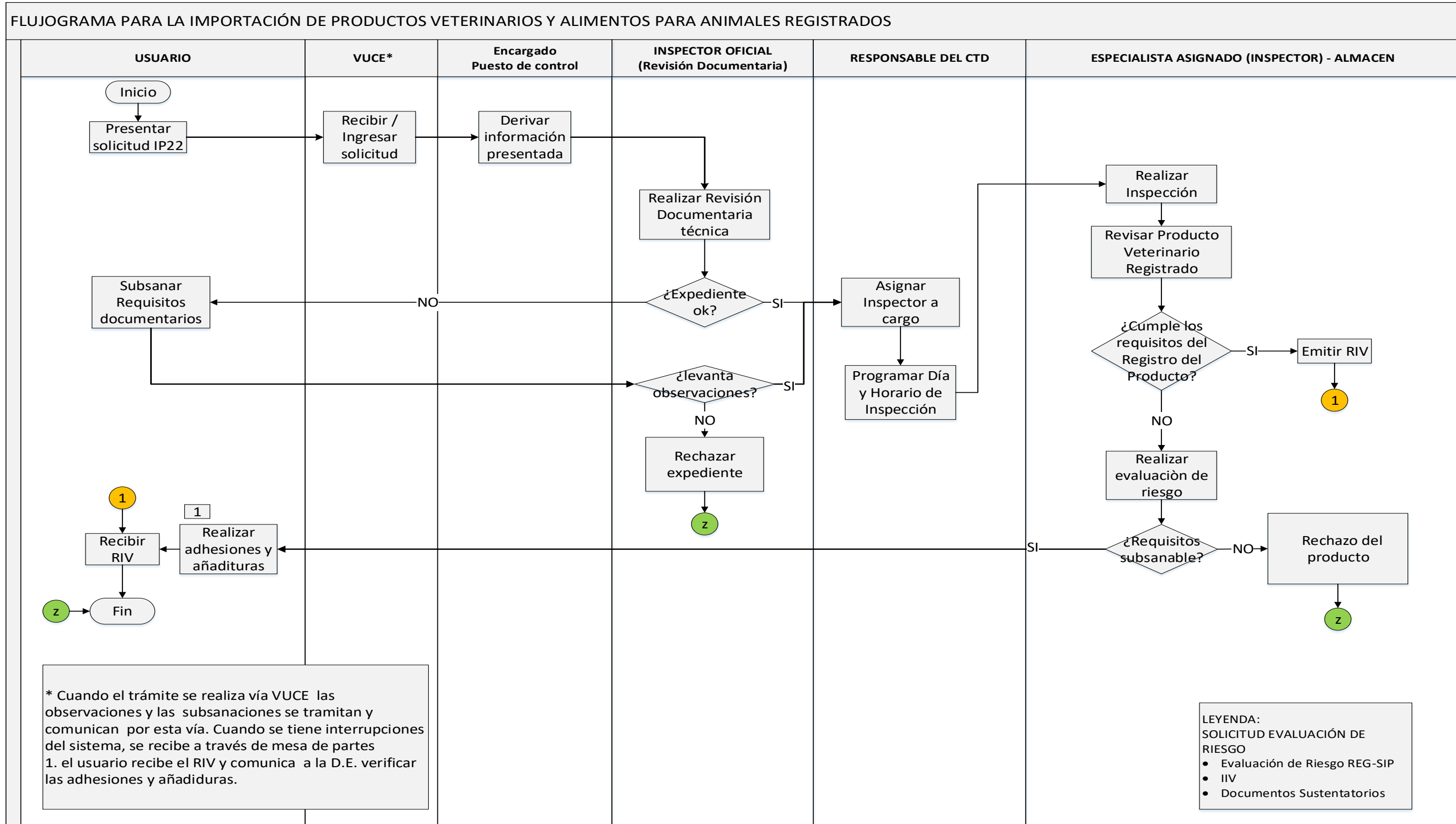
4. DEFINICIONES:


- 4.1. **Adhesiones y añadiduras al rotulado de los productos veterinarios y/o alimentos para animales:** Acción que busca completar la información autorizada de los rótulos de los productos veterinarios y/o alimentos para animales registrados, y que deben ser expresados en idioma español, con impresiones indelebles, legibles y visibles de acuerdo con lo declarado en su registro.

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	PRO-SIP-06	
		Revisión: 02	Página: 3 de 14

- 4.2. Administrado:** Persona natural o jurídica que solicita el internamiento de productos veterinarios y alimentos para animales ante el SENASA.
- 4.3. Evaluación de Riesgo:** Proceso por el cual se evalúa la información de los productos retenidos descritos en el expediente de importación, con la documentación que sustenta el administrado a las observaciones encontradas en los puestos de control del SENASA.
- 4.4. Inspección:** Examen oficial de los productos a importar con el fin de determinar las condiciones sanitarias y dar cumplimiento de las normas legales que rigen sobre el registro y control de los productos veterinarios y alimentos para animales.
- 4.5. Inspector oficial:** Es el médico veterinario facultado por el SENASA para inspeccionar los productos veterinarios y alimentos para animales con miras a proteger la salud animal, la salud pública y el medio ambiente.
- 4.6. Proceso de internamiento:** Acción de ingresar al Perú un producto veterinario o alimento para animales registrado procedente de otro país. Se inicia con la solicitud de inspección de producto(s) a importar presentado por el administrado y culmina con la expedición del reporte de inspección y verificación – RIV previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.
- 4.7. Puestos de control:** Son las dependencias encargadas de prevenir, controlar o ejecutar acciones orientadas a proteger y mejorar el estado agrosanitario y contribuir a la seguridad e inocuidad agroalimentaria, de los riesgos relacionados al comercio nacional e internacional de mercancías.
- 4.8. Centro de Trámite Documentario - CTD:** Son las dependencias creadas con la finalidad de lograr eficiencia, eficacia, cobertura y oportunidad en la prestación de servicios para dar cumplimiento a las competencias del SENASA
- 4.9. Rotulado:** Es el material impreso o marcado bajo cualquier sistema, que consigne la información técnica del producto veterinario o alimento para animales
- 4.10. VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior

Diagrama de Flujo del Proceso de Importación de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales



	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	PRO-SIP-06	
		Revisión: 02	Página: 5 de 14


5. DESCRIPCIÓN

5.1. Responsabilidades

- La Dirección de insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria, es responsable de la aprobación del presente procedimiento.
- La Subdirección de insumos pecuarios, es responsable de la revisión e implementación del presente procedimiento.
- Los especialistas o analistas de la Subdirección de insumos pecuarios son responsables de la actualización del presente procedimiento.
- El Jefe del área de insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria, los especialistas o analistas de las Direcciones Ejecutivas; los responsables y los inspectores de los CTD, son los responsables del cumplimiento del presente procedimiento.

5.2. Consideraciones Previas:

- 5.2.1.** *Los Productos veterinarios y alimentos para animales a importar cuentan con registro vigente.*
- 5.2.2.** La empresa importadora cuenta con registro vigente y con alcance para los tipos de productos a importar: Farmacológicos, biológicos, alimentos medicados y/o alimentos para animales. Por ejemplo, si importa fármacos debe estar autorizado como empresa para fármacos.
- 5.2.3.** El procedimiento no aplica para productos veterinarios y alimentos para animales NO registrados, que cuenten con autorización de importación para uso propio o con fines experimentales.
- 5.2.4.** El administrado presenta su solicitud según formato IP-22 Reporte de Inspección y verificación para la importación de insumos pecuarios de acuerdo a los requisitos señalados en el TUPA vigente.
- 5.2.5.** *El plazo para la atención de este procedimiento es el establecido en el TUPA vigente, es decir, 05 días hábiles luego de haberse presentado la solicitud.*
- 5.2.6.** *El trámite se realiza a través de la VUCE; sin embargo, cuando se tiene interrupciones del sistema, se recibe a través de mesa de partes.*

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	PRO-SIP-06	
		Revisión: 02	Página: 6 de 14

5.3. Revisión Documentaria

5.3.1. *El inspector oficial* es responsable de la evaluación documentaria, comparando la totalidad de la información presentada en el expediente de importación de los productos veterinarios o alimentos para animales, con la información vigente y autorizada de los registros; así mismo, verifica el alcance de la empresa importadora. Revisa que el expediente cumpla los requisitos señalados en el TUPA.

5.3.2. Si el expediente tiene observaciones, notifica al administrado a través de la VUCE quien en un plazo de diez (10) días hábiles deberá regularizar la documentación observada. *En caso no cumpla con subsanar adecuadamente en los plazos establecidos, se produce el rechazo del expediente con la emisión del dictamen respectivo.*

5.3.3. Si el expediente no tiene observaciones, se deriva al responsable del CTD.

5.4. Labor del Responsable del CTD


5.4.1. Programar y *asignar a un* inspector a cargo para realizar la inspección física

5.5. Inspección:

5.5.1. El inspector *oficial* asignado realiza la verificación física de los productos veterinarios y alimentos para animales constatando las características *del producto y los rótulos*. Deberá evaluar teniendo en cuenta la información de los cuadros 01 y 02 del presente procedimiento, *teniendo en cuenta que las observaciones no subsanables, de ser administrativas se puede corregir, pero no se puede enmendar en los rotulados.*


5.5.2. El inspector asignado verifica obligatoriamente la identidad y cantidad de los productos a importar, o peso total de corresponder, *comparando la información disponible en los sistemas informáticos del SENASA con la información del producto inspeccionado (características y rótulos).*

5.5.3. Con los datos del cuadro 03 el inspector decide las acciones a seguir.

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 7 de 14


Cuadro 01: Requisitos del Rotulado de Alimentos para Animales de acuerdo con el registro autorizado.

Nº	REQUISITOS DE ROTULADO	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
1	Nombre comercial del producto		X
2	Leyenda visible: "Uso Veterinario" (*)	X	
3	Formula cualitativa y cuantitativa (según la aprobación del registro)		X
4	Nombre del laboratorio veterinario elaborador o fabricante ^a , importador ^b y/o distribuidor ^b	X ^b	X ^a
5	Contenido (presentación)	X	
6	Si el producto es elaborado para terceras personas, indicar las palabras: "Elaborado para ..."	X	
7	Indicaciones, contraindicaciones y dosificación recomendada.	X	
8	Nº de Lote, partida o serie.		X
9	Nombre del profesional responsable (sólo para productos veterinarios nacionales)	No aplica	No aplica
10	Fecha de fabricación y expiración.		X
11	Nº de inscripción del SENASA - Ministerio de Agricultura	X	
12	Condiciones especiales sobre almacenamiento o conservación del producto	X	
13	Período de retiro o tiempo de supresión, cuando corresponda	X	
14	Tratándose de un producto tóxico debe colocarse en forma destacable el grado de toxicidad del producto, con el símbolo característico y las prescripciones para el manipuleo o aplicación de los mismos, indicándose además los antídotos y primeros auxilios para las personas y animales que sufran problemas de intoxicación.	X	
15	Leyenda visible: "Manténgase fuera del alcance de los niños"	X	

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 8 de 14

Cuadro 02: Requisitos del Rotulado de Productos Veterinarios. (Fármacos, Biológicos y Alimentos Medicados) de acuerdo con el registro autorizado.

Nº	REQUISITOS DEL ROTULADO	SUBSANABLE	NO SUBSANABLES
1	El nombre del producto veterinario.		X
2	La fórmula o composición del producto veterinario, precisando el o los principios activos, declarados según la aprobación del registro.		X
3	Indicaciones de uso.	X	
4	Volumen, peso y/o contenido (presentación)	X	
5	Dosis sugerida por especie, forma de administración e instrucciones de uso, indicando en forma notoria la leyenda "Uso Veterinario". En casos necesarios, la dosis podrá ser modificada a indicación expresa del Médico Veterinario.	X	
6	Aspectos toxicológicos, advertencias, contraindicaciones o reacciones adversas y antídotos, si existiesen.	X	
7	Número de registro y organismo otorgante.	X	
8	Número de serie, lote o partida.		X
9	Fecha de vencimiento.		X
10	Nombre y dirección del establecimiento, fabricante ^a , titular del registro ^b , representante o importador ^b , cuando corresponda.	X ^b	X ^a
11	Condiciones de almacenamiento (temperatura y humedad si corresponden).	X	
12	Período de retiro, tiempo de espera o restricciones de uso, cuando corresponda.	X	
13	Declaración de venta bajo receta profesional cuando corresponda, según lo previsto en el Artículo 46 de la presente Decisión.	X	
14	Indicación expresa de mantenerlo fuera del alcance de los niños.	X	

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	PRO-SIP-06	
		Revisión: 02	Página: 9 de 14


5.6. Evaluación de Riesgo:

5.6.1. Requisitos subsanables:

- a. Cuando se detecta que *los rótulos de los productos veterinarios y alimentos para animales no cumplen con los requisitos subsanables se emite el Reporte de inspección y verificación (RIV) *consignando en el RIV el lugar (zona primaria o almacenes de la empresa), de ser en su almacén consignar fecha a partir del cual la Dirección Ejecutiva de la jurisdicción podrá realizar la verificación de las adhesiones y añadiduras, dicha información será entregada por el importador; adicionalmente se advierte a la empresa la prohibición de comercializar o usar el producto hasta realizar la verificación*".*
- b. Simultáneamente el *inspector asignado* informa al jefe de área de la Dirección Ejecutiva correspondiente, *adjuntando copia del RIV*, los productos autorizados para realizar adhesiones y añadiduras.
- c. La verificación de las Adhesiones y añadiduras al rotulado será realizada por el especialista, *utiliza el REG-SIP-25*, pudiendo ser:
 - Si el Administrado comunica que sea en zona primaria, el responsable del PC coordina y designa al inspector responsable de la supervisión; o,
 - Si el Administrado comunica que sea en almacenes -propios o terceros- registrados ante el SENASA, el Jefe de Área de IAIA de la DE designa a un especialista responsable de la verificación.
- d. *El especialista que verifica las adhesiones y añadiduras, informa lo actuado al Jefe de Área de IAIA quien procede a revisar y archiva las actas correspondientes adjuntando todo el expediente. Si la verificación se realiza en otra sede diferente a la que autorizó la importación, el Jefe de IAIA de dicha sede, remite las actas al Jefe de IAIA de la sede de origen quien procede a revisar y archiva las actas correspondientes adjuntando todo el expediente.*

5.6.2. Requisitos no subsanables:

Quando se detecta productos veterinarios y alimentos para animales con requisitos no subsanables, el inspector procede con el rechazo del producto.

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 10 de 14

Cuadro 03: Toma de Decisiones (cuadros 01 y 02)

HALLAZGO	REQUISITO(S) SUBSANABLE	REQUISITO(S) NO SUBSANABLE
DECISIÓN	El inspector comunica al administrado la autorización de adhesiones y añadiduras, exhortando el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.	comunicar al administrado el dictamen final (rechazo)
EVIDENCIA	Reporte de Inspección y Verificación (RIV) autorizando la importación	Reporte de Inspección y Verificación (RIV) rechazando la importación

5.6.3. Rechazo directo

Aplica cuando a la inspección se encuentre productos veterinarios y alimentos no registrados (previa verificación del SIGIA).

5.6.4. Rechazo parcial

Aplica cuando los envases y/o empaques, rótulos y/o etiquetas de los productos veterinarios y alimentos para animales registrados, han perdido las características del envase y/o condiciones de conservación aprobadas.

5.7. Archivo:

Al final de las acciones, el jefe AIAIA o el responsable del CTD consolida toda la información de lo actuado (adhesiones y añadiduras al rotulado y/o monitoreo, y la evaluación de riesgo) en el repositorio virtual que para tal efecto implemente la UIE en coordinación con la SIP.


6. REGISTROS:

6.1. Reporte de Inspección y Verificación para la Importación o Tránsito Internacional


6.2. REG-SIP- 25 Acta de supervisión de Adhesiones y añadiduras al rotulado


7. ANEXO:

Formato de Solicitud – IP-22 (sistematizado en la VUCE)

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 11 de 14

Reporte de Inspección y Verificación para la Importación o Tránsito Internacional

			
1. EXPEDIENTE SAU N°	REG-CISF-02 REPORTE DE INSPECCION Y VERIFICACION PARA LA IMPORTACION O TRANSITO INTERNACIONAL		2. FECHA Y HORA: 07/03/2024
		IMPORTACION <input type="checkbox"/> TRANSITO INT <input type="checkbox"/>	
3. PERMISO N°: REGISTROS :		FECHA :	
4. IMPORTADOR :		RUC / DNI :	
5. AGENCIA DE ADUANA / NAVIERA :			
6. CERT --- N° : PERSO NETO TOTAL :		7. PAIS(ES) DE ORIGEN : PAIS DE PROCEDENCIA : PAIS DE DESTINO : PCC SALIDA :	
8. TIPO DE PRODUCTOS --- FECHA DE LLEGADA :		PESO NETO TOTAL : DOCUMENTO DE EMBARQUE:	
9. DESCRIPCION DE PRODUCTOS POR SERIE			
2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO:			INGRESO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
N° PARTIDA ARAC. :	VOL. NETO :	TIPO DE ENVASE CAJA(S)	CANTIDAD DE ENVASES :
UNIDADES DE MATERIAL VEGETATIVO :		VARIEDAD O CULTIVAR DE SEMILLA :	
SEXO :	EDAD :	RAZA :	
10. TERMINAL DE ALMACENAMIENTO AUTORIZADO / ALMACEN : PUESTO DE CONTROL			OTRO :
PLACA DE RODAJE DE CAMION :			
11. RESULTADO DE LA INSPECCION O VERIFICACION :			
INGRESO: <input type="checkbox"/> AUTORIZACION DE DESCARGA <input type="checkbox"/> DEFINITIVO <input type="checkbox"/> DEFINITIVO CON CAMBIO DE USO PROPUESTO <input type="checkbox"/> CUARENTENA POSENTRADA <input type="checkbox"/> GUARDIA CUSTODIA <input type="checkbox"/> INGRESO DE PARTE DEL EMBARQUE		RETENCION: FECHA PLAZO DE CUMPLIMIENTO TOTAL <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TRATAMIENTO - FUMIGACION <input type="checkbox"/> - DESINFECCION <input type="checkbox"/> - OTRO _____ <input type="checkbox"/> ANALISIS DE LABORATORIO RESULTADO N° _____ <input type="checkbox"/> OTRO _____	
		RECHAZO: FECHA TOTAL <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMISO <input type="checkbox"/> COMISO Y DESTRUCCION <input type="checkbox"/> REEMBARQUE PLAZO _____ TRANSITO: <input type="checkbox"/> SE AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO SE AUTORIZA	
12. LEVANTAMIENTO DE RETENCION N° :		FECHA :	CODIGO DEL INSPECTOR :
13. OBSERVACIONES			
14. NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO Y ACCION DE EMERGENCIA N° :			
		DICTAMEN :	
15. SUPERVISION DE TRATAMIENTO :		MOTIVO : PRESENCIA DE PLAGAS <input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS <input type="checkbox"/> PREVENTIVO <input type="checkbox"/>	
NOMBRE COMERCIAL :	INGREDIENTE ACTIVO	DOSIS	TEMPERATURA
FECHA :	TIEMPO DE EXPOSICION	REGISTRO DE EMPRESA	CODIGO DEL INSPECTOR :
16. DATOS DEL INSPECTOR : FIRMA Y SELLO :		17. DATOS DEL IMPORTADOR O AGENTE DE ADUNA : FIRMA :	
CODIGO DEL INSPECTOR: NOMBRE :		NOMBRE :	
18. NOTIFICACION PARA ADUANAS : FECHA INGRESO <input type="checkbox"/> RECHAZO <input type="checkbox"/> TRANSITO CON DESTINO A <input type="checkbox"/>			

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 12 de 14

REG-SIP-25 Acta de Supervisión de Adhesiones y añadiduras al rotulado

ACTA DE SUPERVISIÓN DE ADHESIONES Y AÑADIDURAS AL ROTULADO

Acta N° _____ - 202_-AG-SENASA-DE- (colocar nombre de Dirección) - (colocar símbolos de analista)

Siendo las....., horas del día....., de....., del año, en las instalaciones el (los) que suscriben, personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el representante legal (...) y/o Responsable Técnico (...) de la empresa ubicado en Distrito..... Provincia Departamento..... para verificar las adhesiones y añadiduras al siguiente rotulado:

La presente diligencia se realiza de conformidad con el inciso 2 del artículo 235° de la Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272¹

Número de Expediente	Nombre del producto	Registro	Presentación comercial	Requisito(s) subsanado(s)	Observaciones / comentario

Ver lista adjunta

CONCLUSIÓN FINAL: de la evaluación realizada, con participación de los representantes de la empresa del registro sanitario de los productos citados y materia de verificación, SI (....) NO (....) se ciñe a las condiciones técnicas vigentes al producto, determinándose que SI (....) NO (....) **pueden ser comercializados a nivel nacional**

Observaciones:

Siendo las..... horas del día....., se da por terminada la toma de muestra y en fe de lo actuado firman a continuación:

Inspector – SENASA

Nombre:

D.N.I.:

Representante legal de la empresa

Nombre:

D.N.I.:

Inspector – SENASA

Nombre:

D.N.I.:

Representante legal de la empresa

Nombre:

D.N.I.:


¹ Artículo 235. Procedimiento sancionador

Las entidades en el ejercicio de su potestad sancionadora se ciñen a las siguientes disposiciones:

(...)

2. Con anterioridad a la iniciación formal del procedimiento se podrán realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen su iniciación.

(...)

	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Subdirección de Insumos Pecuarios PRO-SIP-06	
	PROCEDIMIENTO: IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	Revisión: 02	Página: 14 de 14

ANEXO

(Formato cod.: IP-22)

SOLICITUD PARA REPORTE DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PECUARIOS

PARTE I. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE							
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			2	N° REGISTRO		
3	DOMICILIO LEGAL AV./Calle/Jr.			4	R.U.C. N°		
5	URBANIZACIÓN		6	DISTRITO		7	PROVINCIA
8	REGIÓN		9	TELÉFONO		10	EMAIL
11	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			12	N° DN:		
13	NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE			14	N° DN:		
PARTE II. INFORMACIÓN DEL PAGO							
15	NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO			16	FECHA DE PAGO		
PARTE III. INFORMACIÓN DEL AGENTE DE ADUANAS							
17	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			18	R.U.C. N°		
19	DOMICILIO LEGAL AV./Calle/Jr.						
20	URBANIZACIÓN		21	DISTRITO		22	PROVINCIA
23	REGIÓN		24	TELÉFONO		25	EMAIL
26	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			27	N° DN:		
PARTE IV. DEL PRODUCTO							
28	NOMBRE COMERCIAL		29	N° DE REGISTRO		30	PA
						31	N° DE LOTE O SERIE
32	USO DEL PRODUCTO		33	CANTIDAD		34	PRESENTACION
						35	PESO (en Kg)
						36	FECHA DE VENCIMIENTO
PARTE V. DEL ENVÍO							
37	PAIS DE ORIGEN		38	PAIS DE PROCEDENCIA		39	MEDIO DE TRANSPORTE
40	PUERTO DE EMBARQUE		41	PUNTO DE INGRESO		42	FECHA PROBABLE DE INGRESO
43	IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (ORIGINAL)						
	MODO	CÓDIGO DE ADUANA (3)	AÑO DE MANIFIESTO (4)	NÚMERO DE MANIFIESTO (4)	PUERTO DE EMBARQUE (5)	CÓDIGO DE LÍNEA (4)	NÚMERO DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE (25)
<p>Para lo cual me comprometo a asumir los costos que demande la misma y al cumplimiento de las medidas que disponga el Inspector de Cuarentena del SENASA.</p> <p style="text-align: center;">Lugar y fecha,</p> <p style="text-align: center;">..... IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL FIRMA Y NOMBRE COMPLETO SELLO DE LA EMPRESA</p>							